

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL

Nombre de la Entidad	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	Periodo de seguimiento	Del : 01.07.2013	Al : 31.12.2013	
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional				

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 001-2013-2-0159 (20.08.2013) “ EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL IIAP SAN MARTÍN”	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana comprendido en la observación N° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
	2	Que el Gerente General disponga que el Jefe de la Oficina General de Administración con apoyo del especialista de la Unidad de Racionalización de la OPPyR realicen una evaluación técnica administrativa de la Unidad de Contabilidad en relación a su función de fiscalización, capacidad operativa, la revisión de los documentos de gestión inherente a dicha función (MOF, MAPRO) , la evaluación para dotar de mayores recursos humanos y materiales, capacitación, equipamiento, etc., a fin de que dicha unidad cumplan con eficiencia y eficacia la labor de fiscalización de los recursos públicos.	En Proceso
	3	Que el Gerente General en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el IIAP disponga la revisión, actualización, difusión de la normativa relacionada con encargos, comisiones de servicios, rendiciones de cuenta, adquisiciones de bienes y servicios, etc., promoviendo eventos de capacitación dictado por funcionarios y/o especialistas, foros de discusión, tanto en la sede central así como en los órganos desconcentrados sobre dicha materias.	En Proceso
	4	Que el Gerente General disponga que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con el Jefe de la Oficina General de Administración evalúen el riesgo suscitado por la adquisición de pasajes aéreos a la empresa Fly Business & Tours SRL con pago adelantado, sin mediar contrato y documento de garantía de por medio, y propongan medidas que aseguren la entrega de la totalidad de los pasajes o el recupero de los fondos aplicados en ello, sin ocasionar mayores costos o gastos al IIAP, exceptos los permitidos por ley. Asimismo la Gerencia General debe disponer la evaluación de la actuación y la conveniencia de la continuidad de los servicios profesionales de los Investigadores, Administrador y Coordinador del Proyecto que están incurso en la observación, y que por el tipo de contrato que mantienen con el IIAP no les alcanzan responsabilidad administrativa.	Implementada



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME N° 015-2013-3-0451 (08.05.2013) INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA AL 31.12.2012.(HUAROTO AUDITORES Y CONSULTORES S.C.)	1	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, comprendidos en las observaciones N°s 1 y 2 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría General de la República; y teniendo en cuenta lo que dispone el Artículo 66º - Procesamiento y Sanción de las infracciones leves, del Decreto Supremo N° 023-2011-PCM – Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, que señala: “Las infracciones leves derivadas de los informes, son sancionadas por los Titulares de las Entidades conforme al régimen laboral o contractual al que pertenece el funcionario o servidor público”; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Decreto Legislativo N° 728 y demás normas aplicables.	En Proceso
	2	En lo sucesivo privilegiar lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, en la eventualidad que se produjera solicitudes de licencia como el presente caso, toda vez que éste se halla aprobado por las Instancia correspondiente y comunicada a la Autoridad Administrativa de Trabajo; y evitar en lo posible conceder licencias sin goce de remuneraciones para prestar servicios en la propia entidad y de este modo obtener ventajas para sí.	Implementado
	3	A la Oficina general de Administración, la adopción de acciones inmediatas que permitan que en lo sucesivo la Unidad de Logística cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y pronunciamientos del OSCE, bajo responsabilidad, con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios cuenten con la transparencia necesaria, y los precios de adquisición sean los del mercado.	En Proceso
	5	A la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad de Contabilidad, evalúen la probabilidad de provisionar la suma de S/ 893,298.61 derivado del proceso legal que le fue desfavorable en dos instancias, con la finalidad de que los estados financieros del Instituto sea lo más razonable posible. Del mismo modo, con relación a este caso se sugiere que se elabora una directiva donde se establezcan los procedimientos administrativos a fin de realizar la calificación de las obligaciones generadas de procesos judiciales y posteriormente provisionarias o revelarlos en cuentas de orden.	Implementado



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 009-2012-3-0443 (04.05.2012) "INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AÑO 2011" (TOLENTINO ENRIQUES & ASOCIADOS S.C.)	1	Sugerimos al señor Presidente del Directorio derivar una copia del presente informe a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios o su equivalente, para que en virtud de sus atribuciones contenidas Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley 29622, Sub Capítulo II: Proceso para sancionar en materia de Responsabilidad Administrativa Funcional, Artículo 46, literales (a), (b), (c) y (d); concordante con el Decreto Supremo 023-2011-PCM; Reglamento de la Ley 29622 denominado "Reglamento de Infracciones y sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional" derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, Título II: Infracciones por Responsabilidad Administrativa Funcional, Capítulo V: Otras infracciones por Responsabilidad Administrativa Funcional, Artículo 11: Infracciones leves por responsabilidad administrativa funcional; y Título VI: Régimen de las Infracciones Leves, artículo 66, califique la gravedad de las Responsabilidad Administrativas Funcionales y sugiera al Titular del Pliego, la aplicación de las medidas disciplinarias que corresponde a los servidores comprendidos en la observación.	En Proceso
	2	Se recomienda al señor presidente del Directorio, para que bajo responsabilidad, fiscalice las acciones correctivas que se deberán implementar según las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe y en el Memorandum de Control Interno. El deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales y la calificación de las faltas disciplinarias a que hubiere lugar, deben realizarse dentro del plazo de Ley.	En Proceso
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 003-2012-2-0159 (12.12.2012) "EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL IIAP MADRE DE DIOS Y SELVA SUR "	1	Que la Gerencia Estratégica disponga que los expedientes técnicos de obras previo a la aprobación por el Titular de la Entidad sea revisado por Ing. Civil o Arquitecto con experiencia acreditada, así como por el Asesor legal del IIAP, quienes deberán emitir sus informes que sustente la emisión de la resolución Presidencial que apruebe dicho expediente. Igual procedimiento para las modificaciones del expediente y las ampliaciones de plazo.	En Proceso
	2	Que la Gerencia Estratégica establezca lineamientos para que los Comités Técnicos de Control y Supervisión de obra, creados en el marco del Memorando Múltiple N° 027-2012-IIAP-GE, tengan dentro de sus funciones, entre otros : la verificación de la permanencia del Ing. Residente y	Implementado



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 002-2012-2-0159 (31.08.12) " EXAMEN ESPECIAL AL SUBPROYECTO MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁMBITO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CARRETERA IQUITOS – NAUTA.	1	Que la Gerencia Estratégica disponga que el Director del Programa de Investigación en Cambio, Climático, Desarrollo Territorial y Ambiente (PROTERRA), con personal idóneo, proceda a corregir los errores estructurales identificados en la propuesta de Microzonificación Ecológica Económica del Área de Influencia de la carretera Iquitos - Nauta, encuadrando dicha propuesta dentro del marco legal vigente, como el D.S. N° 087-2004-PCM " Reglamento de ZEE ", la Ley N° 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre" y el D.S. N° 017-2009 " Reglamento de Clasificación de tierra por su Capacidad de Uso Mayor".	En Proceso
Informe N° 001-2012-2-0159 (31.05.2012) " EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO "ECONOMIA REGIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD (ECOVALE)	3	Que la Gerencia General disponga que la Oficina General de Administración actualice la Directiva N° 06-2005-IIAP-GG " Procedimientos para adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios u Obras por el proceso de selección : Adjudicación de Menor Cuantía " a fin de adecuarlo al D. Leg. 1017 " Ley de Contrataciones del Estado "; así como la emisión de una nueva Directiva para adquisiciones menores de 3 UIT, los mismos que están fuera del alcance del D. Leg. 1017.	En Proceso
Informe N° 001-2011-2-0159 (08.08.2011) " EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO MODELO DE GESTIÓN COMUNAL SOSTENIBLE DE BOSQUES INUNDABLES EN LA AMAZONIA	1	Que el Jefe de la Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica mejore y actualice la Directiva N° 009-2005-IIAP-GG Lineamientos de Política Institucional para la negociación y Suscripción de Convenios Nacionales e Internacionales, incluyendo la obligación de elaborar y enmarcar los proyectos de Cooperación Internacional de acuerdo a las Directivas del SNIP en concordancia a lo establecido en la primera disposición complementaria de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, modificada por la Ley N° 28925, que obliga a entidades receptoras de cooperación	En Proceso



ANDINA PERUANA		técnica internacional adecuarse al SNIP, independientemente del formato de la fuente cooperante. Precisando y especificando que dentro de las responsabilidades del Órgano Ejecutor (Numeral 6 de la Directiva) que la OCCyT debe participar en toda modificaciones que se realicen a los convenios, contratos de cooperación técnica internacional suscritos, conjuntamente con el órgano responsable de línea del IIAP que ejecuta el proyecto. Precisar y especificar dentro de Los Procedimientos (Numeral 9) que toda modificación a un proyecto deberá contar con la aprobación de las áreas involucradas	
	2	Que el Jefe de la Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica Mejore y actualice la Directiva N° 002-2007-IIAP-GG Directiva de Monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, precisando y especificando dentro de las responsabilidades de la OGCCyT (Numeral 7.3) <i>“Revisar las modificaciones de los convenios o contratos suscritos con la cooperación internacional antes de ser propuestos para la aprobación del Directorio”</i> . Precisar y especificar dentro de Normas Generales (Numeral 9.1) que <i>“La OGCCT obligatoriamente realizara anualmente una misión de Monitoreo y evaluación con cargo al presupuesto del Proyecto cooperación internacional”</i> . Precisar y especificar dentro de acápite X Método de la Acción de supervisión del monitoreo y evaluación inciso a) Metodología a utilizar será la Análisis de costo Impacto u otra equivalente que mejore los procedimientos, métodos, técnicas e indicadores necesarios para implementar un sistema de monitoreo más eficiente en la etapa de ejecución, que incluya criterios de evaluación más exigentes e indispensables como: Cobertura, Focalización, Eficacia bajo la dimensión de tiempo (Grado de cumplimiento) y meta (Índice físico), Calidad, Indicadores de avance físico/financiero, que permitan una mejor caracterización de la marcha de un proyecto.	En Proceso
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 003-2010-2-0159 (15.02.2011) “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE INVERSIÓN EN EL IIAP - AÑO 2009-2010”	12	En coordinación con la Administración Central y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, gestionar los fondos necesarios para el mejoramiento de la obra: Construcción e implementación del Centro de Investigación SEASME – IIAP Amazonas, a través de la construcción de una red exterior de iluminación (postes y luminarias) y su conexión a la red pública, para facilitar el normal funcionamiento, tránsito y la vigilancia nocturna de dicho centro.	En Proceso



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe de Gestión N° 335-2010-CG/MAC-AG (27.08.10.) "AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA AMAZONIA PERUANA "	1	Realizar la evaluación técnica legal del criterio más adecuado para delimitar el área que comprende a la cuenca amazónica dentro del territorio nacional, así como proponer ante la Comisión Nacional Permanente Peruana la oficialización de sus límites.	En Proceso
	4	Formalice como parte de su política, lineamientos y estrategia institucional la realización de inventarios a corto y mediano plazo de los recursos naturales existentes en la amazonia, así como la sistematización de dichos resultados, con el fin de contar con una información permanente de la composición y patrones de distribución de estos recursos.	En Proceso
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 003-2009-2-0159 (30.11.2009) " EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN EL IIAP UCAYALI , PERIODO 2008 Y 2009 "	3	Que el Gerente del IIAP Ucayali haga los trámites necesarios para modificar las medidas del terreno de la obra ante la SUNARP, haciendo una nueva inscripción del terreno con sus medidas perimétricas reales. Asimismo tramitar la inscripción de la Declaratoria de Fábrica de la construcción de la obra ante la SUNARP (Zona Registral N° VI – Pucallpa).	En Proceso
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 001-2009-2-0159 " EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO, PERIODO 2007-2008"	2	Que el Gerente del IIAP Ucayali disponga el trámite de la Declaratoria de Fábrica ante la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y su inscripción respectiva en la SUNARP (Zona Registral N° VI – Pucallpa) de la obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMÉTRICO DEL IIAP UCAYALI"	En Proceso
	4	Que la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina General de Administración adopten las acciones necesarias dentro del marco legal vigente, tendentes a la extinción de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios ante la Municipalidad de San Juan Bautista.	Implementado



N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 002-2006-2-0159 (26/06/2006) "EXAMEN ESPECIAL AL SUBPROYECTO : "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN PLANTACIONES Y MANEJO DE BOSQUES ALUVIALES EN LORETO Y UCAYALI "	1	Que el responsable de las plantaciones del Centro de Investigación San Miguel formule el Plan General de manejo Forestal en Suelos Aluviales con fines de plantaciones forestales . Dicho documento una vez aprobado por el Director del PET deberá inscribirse en los registros del INRENA en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 130° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308.	En Proceso
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Rec.	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe N° 005-2002-02-0159 (15/11/2002) "EXAMEN ESPECIAL A LA GESTION DEL CRI MADRE DE DIOS, AÑO 2000 Y 2001"	8	Que la Gerencia del CRI Madre de Dios (ahora IIAP- Madre de Dios y Selva Sur) en coordinación con la Administración Central y Asesoría Legal continúen con la gestión de saneamiento legal del predio de 179.4 has. Ubicado en el Km. 22.32 de la carretera Puerto Maldonado – Quincemil, denominado "Fundo Centro Experimental Fitzcarrald ".	En Proceso

